

INDICE

DE

Las materias de que trata el Concilio V Mexicano

NOCIONES PRELIMINARES.

	Págs.
¿Qué debemos entender por un concilio?—	
Varias clases de concilios. — ¿A qué clase pertenece el Concilio V. Mexicano?—	
¿Cuáles son las Diócesis que pertenecen a la Provincia de México? — Si obligan en conciencia los decretos del Concilio V Mexicano	8

CAPÍTULO PRIMERO.

SOBRE LA FE.

Artículo I.—Sobre la profesión de fe.

¿Qué se entiende por profesión de fe?—¿En qué casos manda el Concilio que se haga profesión de fe?—¿Ante quién deben hacer la profesión de fe los profesores de la Universidad y los rectores y profesores de los Seminarios?—¿Ante quién y cuándo deben hacerla los maestros de las Escuelas?.....	10
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Artículo II.—Sobre la doctrina cristiana.

¿Quiénes están obligados á enseñar la doctrina cristiana?—Si hay precepto de asistir á la explicación de la doctrina cristiana.—¿Qué se manda á los amos respecto de sus sirvientes?—Si están obligados á la asistencia los niños que concurren á las escuelas laicas.—¿Qué mandato especial dió el Concilio al tratarse de la doctrina cristiana para el tiempo de Adviento y el de Cuaresma?—Si es nueva esta disposición.—Sobre la visita que deben hacer los párrocos á las escuelas católicas.—¿Cuál texto debe emplearse para la enseñanza de la doctrina cristiana?..... 11

Artículo III.—Sobre las escuelas.—Párrafo 1º Escuelas primarias.

¿Qué obligación impone el Concilio á los párrocos respecto del establecimiento de escuelas?—¿A quién pertenece designar los textos de las materias que deben enseñarse?—¿Con qué recursos podrán sostenerse las escuelas?—¿Qué dijo el Concilio sobre las escuelas nocturnas y dominicales? 13

Párrafo 2º.—Sobre las escuelas medias y superiores.

Obligaciones que tienen las personas que establecen colegios medios ó superiores.—Lo que mandó el Concilio sobre la persona que debe enseñar la doctrina cristiana en estos colegios.—Si es nuevo el cuidado que ha puesto la Iglesia sobre la

enseñanza de las letras divinas y humanas..... 14

Artículo IV.—Sobre la censura y difusión de libros y efemérides.

¿Qué manda el Concilio sobre la censura, divulgación y prohibición de libros y otros escritos?—Lo que manda á los párrocos en esta materia.—Consejos á los escritores católicos.—Cómo deben portarse y la unión que deben tener entre sí. 16

CAPÍTULO SEGUNDO.

SOBRE LOS ECLESIASTICOS.

¿De qué trata la parte segunda del Concilio?—Superioridad de los Obispos sobre los Presbíteros.—Se habla de la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe.—Deseo del Concilio sobre nombramiento de canónigos y prebendados.—Exhortación á los fieles con ocasión de esto.—Se recomienda á los eclesiásticos excitar á los fieles á pertenecer á alguna asociación piadosa.—El Concilio hace mención de algunas 18

CAPÍTULO TERCERO.

SOBRE EL CULTO DIVINO.

Artículo I.—De las personas que intervienen en el culto divino.

Decretos del Concilio sobre las asociaciones piadosas.—Que no puede haber en la

misma iglesia pluralidad de asociaciones de la misma especie.—Excepciones en esta materia.—Jurisdicción del Ordinario sobre las asociaciones piadosas.—Sobre la traslación de las asociaciones de un templo á otro.—Director de las asociaciones.—Si pueden disponer de los fondos.—¿Deben agregarse á alguna archicofradía?—No deben promulgar indulgencias sin el consentimiento del Ordinario..... 21

Artículo II.—Sobre las imágenes de los Santos.

Se prohíbe hacer imágenes que necesiten vestirse.—Sobre las imágenes que los particulares guardan en las iglesias.—Se trata de la imagen de Nuestra Madre Santísima de Guadalupe.—Decretos sobre que no debe hablarse de su aparición..... 24

Artículo III.—Sobre las fiestas.

Se recuerda la grave obligación de guardar los días de fiesta.—Se recomiendan las sociedades de obreros que tienen por objeto se guarden los días de fiesta.—Aprobación de las representaciones piadosas.—Lo que se decretó sobre el altar llamado del nacimiento.—Recomendación del Mes de María.—Se recomienda también el mes de Marzo dedicado al Señor San José y el día 19 de cada mes.—Lo que dijo el Concilio de los abusos de las posadas.—Sobre las fiestas que hay obligación de guardar..... 29

Págs.

Págs.

Artículo IV.—Ayunos y abstinencia.

Obligación de ayunar.—Privilegios de los indios..... 34

Artículo V.—Sobre el canto y la música.

Importancia que da el Concilio á esta materia.—Se recomienda el estudio y práctica del canto gregoriano.—¿Qué clase de canto figurado permite la Iglesia?—¿En qué casos se prohíbe ó permite cantar en español?—Se prohíben algunas piezas musicales.—Lo que debe evitarse en el canto y la música.—Prohibición de algunas letanías.—Medios que adoptó el Concilio para que se lleven á efecto sus decretos sobre esta materia..... 35

CAPÍTULO CUARTO.

SOBRE LOS SACRAMENTOS.

Artículo I.—Sobre el Bautismo.

Se excita á los párrocos á que procuren que los fieles bauticen á sus hijos lo más pronto posible.—¿Dentro de qué término deben bautizarse?—¿Quiénes pueden bautizar en peligro de muerte?—Obligación de las parteras.—¿En qué parroquia deben ser bautizados los niños?—Padrinos del bautismo solemne.—Nombres que se les puede imponer á los niños.—Obligación de las personas que han bautizado un infante en caso de necesidad..... 40

Artículo II.—Sobre la Confirmación.

¿Deben confesarse las personas que van á confirmarse?—Cualidades de los padrinos.—¿Qué se debe asentar la partida de la confirmación?..... 42

Artículo III.—Sobre la S. Eucaristía.—Penitencia, Extrema-unción y Orden.—Párrafo 1º Sobre el culto de la S. Eucaristía.

Se recomiendan las asociaciones del Santísimo Sacramento.—Que no se lleven imágenes de Santos en la procesión con el Santísimo.—Se prohíben otras cosas.—¿Cuántas personas, por lo menos, deben estar delante del Santísimo Sacramento cuando está solemnemente expuesto?..... 43

Párrafo 2º — Sobre la Sagrada Comunión.

Exhortación á los párrocos.—¿Cómo debe hacerse la comunión de los niños?—¿A qué edad debe hacerse?—Permiso del párroco.—¿Qué deben hacer los niños después de haber hecho su primera comunión?—Obligación de recibir la S. Eucaristía.—Cumplimiento Pascual.—¿En qué parroquia debe comulgarse para cumplir con el precepto?—Comunión de los enfermos..... 44

Párrafo 3º.—Sobre el Sagrado Viático.

Obligación de recibir el Sagrado Viático.—Obligación de los médicos y de los parientes del enfermo.—Del padre que con-

fiesa al enfermo.—Debe negarse á los indignos.—Si puede darse á los niños.—Si puede recibirse varias veces..... 47

Párrafo 4º.—Sobre los Sacramentos de Penitencia, Extrema-unción y Orden.

¿Por qué se trata en un solo párrafo de estos tres Sacramentos?—Procuren los fieles tener un confesor fijo.—Lo que dijo el Concilio sobre la eficacia de la Extrema-unción.—Si debe administrarse á los niños este Sacramento.—¿Qué debe prepararse para su administración?—Sobre los testigos de los ordenandos..... 48

Artículo IV.—Sobre el sacramento del Matrimonio.—Párrafo 1º Presentación.

Importancia del sacramento del matrimonio.—Lo que debe exigirse á los viudos.—Consejos á los padres de familia.—¿En qué parroquia deben casarse los vagos?—Cualidades de los testigos de la presentación.—Que pueden ser parientes y aún mujeres.—¿Desde cuánto tiempo deben conocer á los contrayentes?—¿Con qué objeto se publica el matrimonio?—Sobre la dispensa de publicaciones..... 50

Párrafo 2º.—Celebración del matrimonio.

Qué párroco debe asistir el matrimonio.—Si es válido el matrimonio que no se verifica ante el Obispo ó propio párroco.—Los que van á contraer matrimonio deben saber la doctrina cristiana.—Si es

necesario confesarse antes de la celebración del matrimonio Págs. 52

Párrafo 3º.—Sobre el matrimonio mixto y el civil.

¿Cómo se ha portado la Iglesia respecto de los matrimonios mixtos?—Se prohíbe en ellos toda ceremonia.—Advertencias á la parte católica.—¿Qué deben hacer los recién casados?—Dos excomuniones terribles 53

CAPÍTULO QUINTO.

SOBRE LAS INDULGENCIAS.

Que procuren los fieles instruirse en materia de indulgencias.—¿Qué disposiciones son necesarias para ganar la de la hora de la muerte?—Devoción para ganar indulgencias.—Altar privilegiado 56

CAPÍTULO SEXTO.

SOBRE LAS BENDICIONES.

Doctrina de la Iglesia sobre las bendiciones.—A las mujeres que no están casadas por la Iglesia no se les debe dar la bendición después del parto 58

CAPÍTULO SÉPTIMO.

SOBRE LA SEPULTURA ECLESIASTICA.

Los fieles deben dar parte á la parroquia de la muerte de sus deudos.—Se reco-

mienda á los párrocos que repriman los abusos de los cantores en los pueblos de indios.—¿Qué debe hacerse para el sepelio cuando el cadáver no puede llevarse al templo?—Se reprueba la cremación de los cadáveres.—Adornos prohibidos en los cementerios.—Abusos que deben evitarse 59

CAPÍTULO OCTAVO.

SOBRE LAS LIMOSNAS.

¿Qué aplicación debe hacerse de las limosnas?—Desea el Concilio que el párroco sea el administrador de las limosnas.—Quién puede dar licencia para coleccionar limosnas.—Se recomienda el Obolo de S. Pedro.—Pensión del Seminario 61

CAPÍTULO NOVENO.

TEMPLO Y CASAS CURALES.

Debe darse parte al Ordinario antes de emprender una construcción ó reparación de importancia.—Lo que debe hacer la persona que construye un templo de su peculio.—Nombramiento de un arquitecto diocesano.—Reparación de las casas curales.—Se manda á los párrocos no destruyan inconsideradamente las obras de sus antecesores 64

CAPÍTULO DÉCIMO.

Conclusión 66

APÉNDICE IMPORTANTE

SOBRE LAS INDULGENCIAS.

Explicación de las indulgencias.—Quiénes pueden concederlas.—Condiciones para ganarlas.—Si el pecado venial impide ganar las indulgencias.—Intención que debe hacerse.—Confesión y comunión.—Cómo pueden ganar las indulgencias los moribundos.—Cuándo pierden las indulgencias los objetos piadosos.—Se trata en particular del Vía-Crucis, Rosario, Porciúncula, Altar Privilegiado y Misas de San Gregorio 74

APÉNDICE

SOBRE LAS REGLAS DE URBANIDAD

que deben guardar en el templo las personas bien educadas..... 92

Obras de venta que se hallan en la misma Librería.

Alivio del Purgatorio. Devocionario para uso de las personas que están de luto y en general para todos los devotos de las Ánimas Benditas. Contiene multitud de piadosas oraciones y prácticas enriquecidas con innumerables indulgencias aplicables á las almas de los fieles difuntos, un tomo de 220 páginas, forma Regente. Pasta..... \$ 0 50

Ceremonial de la consagración de los obispos y de la imposición del Sagrado Palio, para instrucción y aprovechamiento de los fieles que concurren á tan solemnes actos religiosos, rústica 0 12

Cuaresma piadosa. Consideraciones piadosas basadas en la pasión de Nuestro Señor Jesucristo y en los Santos Evangelios del Santo tiempo de Cuaresma, á la rústica..... 0 25

Idem, con pasta 0 38

Comunión reparadora y Comunión al primer Viernes de cada mes y tercer grado del Apostolado..... 0 06

La Confesión y la Comunión al alcance de los niños y niñas por Monseñor de Segur. Nueva edición aumentada con el memorial de un niño que se prepara á la primera comunión, por el Pbro. Villagrán, un tomito de 92 páginas impreso en buen papel.	0 15
Idem, pasta fina.	0 30
Devoto del Purgatorio ó sea método y oraciones en favor de las benditas ánimas del purgatorio. Contiene además oraciones para recibir los Santos Sacramentos de la Penitencia y Sagrada Comunión; edición aumentada con varias oraciones y devociones, por el R. P. Antonio Donadoni, un tomito de 200 páginas impreso en buen papel. Pasta.	0 50
Ejercicios para honrar al Sagrado Corazón de Jesús , rústica.	0 15
Espejo de Amor y Dolor en el Sacratísimo y Divinísimo Corazón de Jesús Encarnado, Eucarístico y Crucificado propuesto al orbe cristiano. Obra que contiene <i>Sermones</i> dedicados al S. C. de Jesús traducida por el Pbro. Luis Guisasola, un tomo de 300 páginas en buen papel, rústica.	1 25
Siete Domingos de Señor San José, edición de Propaganda. Rústica.	0 15
Empastado.	0 30

FABRICACION
—DE—
ESCULTURAS DE SANTOS

EN MADERA
VESTIDOS O PARA VESTIR

Encarnación muy fina, garantizando la perfección de los trabajos, pues cuento con artistas (Escultores) de Querétaro, Puebla, Guanajuato, etc., etc., que son bastante competentes en este arte.

PRECIOS MUY ECONOMICOS

comparados con las esculturas Europeas, pues desde luego no tienen el fuerte recargo por cambio de moneda.

Se remiten fotografías de los trabajos hecha en casa, á la persona que lo solicite.


Para todo arreglo sobre el particular dirigirse á

JOSE I. GLORIA

Librería Católica y Estampería

SAN JOSE EL REAL, NUM.

MEXICO.—APARTADO POSTAL 894.

 Suplico á Vd. haga un ensayo y quedará satisfecho de lo antes dicho.

0050